

REF.: AUTORIZA BINGO BAILABLE

PUERTO VARAS, 23 MAYO 2018

VISTOS:

a) La solicitud que se acompaña presentada por la Institución que más adelante se indica y la exención de pago, otorgada por concepto de los Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en el art. 23° y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, art. 19° Inciso Tercero de la Ley N° 19.925 sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 147/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente, Ley N° 19.418 y Ley N° 20.851 del 24.06.2015.

b) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

DECRETO N° 2500 /

"LOS RUISEÑORES" DE RALUN EL ESTE.

AUTORIZASE A : CLUB DE ADULTO MAYOR

PARA REALIZAR : BINGO BAILABLE (Autorizado con venta de Bebidas Gaseosas Analcohólicas, Cervezas, Bebidas y Comidas Típicas)

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE INDICA:

FECHA	HORARIO	LUGAR
El día Sábado 02 de Junio del 2018.	Desde las 19:00 a 05:00 horas del día siguiente.	A realizarse en dependencias de la Sede del Club de Adulto Mayor, ubicado en sector de Ralún El Este.

Será de responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo y la protección ciudadana mientras dure la Actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, a presentar Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/LVM/NSV/lorr

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

